



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2024-MPF/A

Ferreñafe, 18 de noviembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

La Carta N° 612-2024-MPF/OGACGD, de fecha 18 de noviembre del 2024, con Expediente N° 336589 y Registro N° 628634; respecto a la Modificación del Comité Organizador del Certamen de Belleza "SEÑORITA FERREÑAFE 2024", en el marco de la celebración de los 474° Aniversario de Fundación Española de la Provincia de Ferreñafe, y;

II.- CONSIDERANDOS:

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el artículo IV de la misma Ley que establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2024-MPF/A, de fecha 25 de octubre del 2024, se conforma del Comité Organizador del Certamen de Belleza "Señorita Ferreñafe 2024", designando como Tesorero al Abg. Aldo Marino Cornejo Cassana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MPF/A, de fecha 15 de noviembre del 2024, se acepta la renuncia del Abg. Aldo Marino Cornejo Cassana;

Que, mediante Carta N° 612-2024-MPF/OGACGD, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Abg. Luis Alberto Herrera Lozada, propone colocar en su lugar, a la Gerente de Desarrollo Social, la Ing. MILAGRITOS LLONTOP SUCLUPE;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CERTAMEN DE BELLEZA "SEÑORITA FERREÑAFE 2024", de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, en el marco de la celebración del 474° Aniversario de Fundación Española de la Provincia de Ferreñafe, conforme al siguiente detalle:

Presidente	Abg. Martha Esmeralda De Oliva Bonilla	Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe
------------	--	--



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Vice Presidente	Odontg. Milagros Del Carmen Bonilla Zamora	Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe
Secretario	Bach. Luis Alberto Junior Gutierrez Barba	Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe
Tesorera	Ing. Milagritos Llontop Suclupe	Gerente de Desarrollo Social
Coordinadores	Lic. Tec. Pamela L. Navarro Céspedes Sra. Marisol Barba Garcia Sra. Deysi Quesquén Yampufé	Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Regidora de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Regidora de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Director	Sr. Ricardo Vélez Salazar	Director de Eventos y Producciones SICAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe el monitoreo, la implementación, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área Funcional de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, notificar la presente Resolución a la Nueva Integrante del Comité Organizador del Certamen de Belleza "Señorita Ferreñafe 2024", la Ing. **MILAGRITOS LLONTOP SUCLUPE**, para su conocimiento, coordinación y fines, consecuentemente, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 291-2024-MPF/A, de fecha 25 de octubre del 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Lic. Polanski
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe